

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



9 de diciembre de 2014

Nº 236

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción a Castilla Ruiz Tamara 3
- Notificación de comunicación de ejecución de sentencia a El Hassan Belhaj 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Constitución de asociación de profesional denominado Asociación de Dentistas de Ávila..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Acuerdo de aprobación inicial del proyecto de normalización y urbanización estudio detalle de parcelas 2.1 y 2.2 del ARUP 2/8 Cordel de las Moruchas..... 6

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Aprobación y puesta al cobro en período voluntario de padrones de arbitrios y contribuyentes que se relacionan. 38

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación provisional expediente Nº 04/2014 créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería 39

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2015 40

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Notificación resolución alcaldía de baja de oficio por inscripción indebida en padrón de habitantes 41

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Convocatoria para nombramiento de juez de paz sustituto..... 43

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

- Aprobación inicial expediente modificación del vigente presupuesto general 2014..... 44

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

- Aprobación de acuerdo del expediente modificación crédito Nº 1 del vigente presupuesto 2014..... 45

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA**

- Auto de declaración de concurso voluntario Nº 469/2014 de Construcciones Emype S.L. 46

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 499/2014 de Sandra Arribas Blázquez 47
- Procedimiento ordinario 503/2014 de Avilasio Jorge Zazo..... 48



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.484/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 01 de Diciembre de 2014

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
CASTILLA RUIZ TAMARA	52000557H	05201400000567	213,00	16/08/2014 30/08/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.509/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Habiéndose efectuado comunicación de Ejecución de Sentencia con fecha 28 de octubre de 2014, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. EL HASSAN BELHAJ con domicilio en C/ Plaza Vieja, nº 9 - 2º-, CP.: 05230 LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL Nº 218/2014 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE ÁVILA.

En relación a su expediente de reclamación de cobros indebidos Nº 2013/429, se le comunica que, en ejecución de la Sentencia judicial arriba citada, el cobro indebido declarado por resolución emitida el 12 de julio de 2013 se ha visto modificado en su importe, siendo de 2.474,55 €.

Esta cantidad deberá ingresarla Ud. en el Banco Santander, c/c nº 0049 5103 71 2516550943, del Servicio Público de Empleo Estatal, indicando como referencia 052013429 - X1611379E, debiendo entregar una copia del justificante del ingreso en su Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo.

La falta de ingreso, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente comunicación, determinará la inmediata exigibilidad de la deuda en vía de apremio, expidiéndose la correspondiente Certificación de Descubierta.

En tal caso, la deuda se verá incrementada por el recargo establecido en el nº 2, del Art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, si dicho recargo no se le hubiera practicado con anterioridad.

Ávila, a 28 de octubre de 2014.

LA JEFA DE SECCIÓN DE PRESTACIONES"

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, a 27 de noviembre de 2014.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.513/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Oficina Territorial de Trabajo
Oficina Pública**

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 09:27 horas del día 24 de Noviembre de 2014 han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN DE DENTISTAS DE ÁVILA" cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: provincial (Art. 2 de los Estatutos)

Ámbito profesional: las empresas individuales o colectivas y/o profesionales dentistas que, radicadas en la provincia de Ávila, voluntariamente lo soliciten, siempre que se dediquen a la expresada actividad de práctica empresarial en cualquiera de las formas de medicina odontológica según lo reflejado en la vigente legislación sectorial.

Ávila, a 27 de Noviembre de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.480/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

URBANISMO

A N U N C I O

ACUERDO de 27 de noviembre de 2014 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, relativo a la aprobación inicial e información pública del Proyecto de Normalización y Urbanización del Estudio de Detalle de las parcelas 2.1 y 2.2 del ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas” del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila sobre creación de un nuevo viario público y la agrupación de las parcelas afectadas en una unidad de normalización para el cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión, configurándose así un ámbito de actuación donde pueda implantarse el uso comercial.

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento adoptó, en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 2.1 Y 2.2 DEL ARUP 2/8 “CORDEL DE LAS MORUCHAS” DEL PLAN GENERAL. TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROMOTOR: - EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L. Ronda Sant Pere, 32. 08010 Barcelona. – SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB). Paseo de la Castellana, 89. 28046 Madrid.

TECNICO REDACTOR: DON LUIS BIARGE RUIZ-BIARQUITECTOS. C/ Illescas, 91, 2º C. 28024 Madrid.

EMPLAZAMIENTO: PARCELAS 2.1 Y 2.2 DEL ARUP 2/8 “CORDEL DE LAS MORUCHAS”.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Servicio Territorial de Cultura. Pza. Fuente el Sol s/n. 05001 Ávila. - Dirección General de Urbanismo. Ponencia Técnica del CUyOTCyL. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila.

PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS:

Propietario: - EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L. – SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB).

Parcelas afectadas: 1) Finca catastral: 9330007UL5093S0001OS. Finca registral nº. 51.152, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2219, libro 739, folio 146, inscripción 8ª. Superficie 4.221 m². 2) Finca catastral: 9330008UL5093S0001KS. Finca registral nº. 51.154, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2219, libro 739, folio 150, inscripción 8ª. Superficie 3.049 m².

Visto el proyecto presentado con fecha 21/11/2014 (nº registro 17.974) para su tramitación simultánea con el Estudio de Detalle que afecta a las parcelas 2.1 y 2.2 del sector de Suelo Urbanizable (actualmente Suelo Urbano Consolidado), ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas” del Plan General, promovido por EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L. y redactado por Don Luis Biarge Ruiz-BIARQUITECTOS, por el que se modifican sus determinaciones de ordenación detallada mediante la creación de un nuevo viario público y la agrupación de las parcelas afectadas en una unidad de normalización para el cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión, configurándose así un ámbito de actuación donde pueda implantarse el uso comercial. Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de octubre de 2014 y publicado en el BOP de 4/11/14 y en el BOCyL de 10/11/14, cuyo contenido puede consultarse igualmente en las páginas web del ayuntamiento de Ávila <http://www.avila.es> y de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

La documentación presentada responde al siguiente índice:

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

A) A.1- Encargo, antecedentes y ámbito del Proyecto de Normalización. A.2- Objeto del Proyecto de Normalización. A.3- Contenido del Proyecto de Normalización. A.4 Iniciativa y modo de gestión. A.5- Identificación del urbanizador. A.6- Adjudicación. A.7- Urbanización.

B) DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN

C) RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y TITULARES

D) IDENTIFICACIÓN REGISTRAL. D.1- Identificación registral. D.2- Notas Simples del Registro de la Propiedad: Parcela 2.1. Parcela 2.2.

E) DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN. E.1- Emplazamiento de las parcelas. E.2- Estado actual de las parcelas.

F) DOCUMENTOS SOBRE LA NORMALIZACIÓN. F.1- Fase 1: Parcela resultante de la agregación. F.2- Fase 2: Segregación de la parcela resultante de la agregación.

G) DOCUMENTOS DE URBANIZACIÓN. G.1- Memoria Descriptiva. G.2- Memoria Constructiva. G.3- Gestión de la urbanización. G.4- Gastos de Urbanización

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 69 a 71 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 216 a 222 de su Reglamento, y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Normalización y de urbanización de la unidad delimitada en el Estudio de Detalle que se tramita simultáneamente y que afecta a las parcelas 2.1 y 2.2 del sector de Suelo Urbanizable (actualmente Suelo Urbano Consolidado), ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas” del Plan General, promovido por EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L. y redactado por Don Luis Biarge Ruiz-BIARQUITECTOS, por el que se modifican sus determinaciones de ordenación detallada mediante la creación de un nuevo viario público de cesión y la agrupación de las parcelas afectadas en una unidad de normalización para el cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión, configurándose así un ámbito de actuación donde pueda implantarse el uso comercial. Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de octubre de 2014 y publicado en el BOP de 4/11/14 y en el BOCyL de 10/11/14, cuyo contenido puede consultarse igualmente en las páginas web del ayuntamiento de Ávila <http://www.avila.es> y de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

Segundo.- La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de los informes técnicos municipales emitidos o que deban recabarse al efecto, así como de la tramitación simultánea que sigue el Estudio de Detalle, y del resultado del periodo de información pública al que se someterá el proyecto de referencia. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León (Art. 151.3 RUCyL).

Tercero.- Durante el periodo de información pública de un mes, contados desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la práctica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Ca-

tastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública y aprobado el Estudio de Detalle del Sector que se tramita simultáneamente, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva del proyecto de normalización y urbanización, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Ávila, a 1 de diciembre de 2014

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN**PARCELAS 2.1 Y 2.2****P.P. SECTOR ARUP 2/8 "CORDEL DE LAS MORUCHAS"****ÁVILA**

ÍNDICE

A MEMORIA JUSTIFICATIVA

- A.1 Encargo, antecedentes y ámbito del Proyecto de Normalización
- A.2 Objeto del Proyecto de Normalización
- A.3 Contenido del Proyecto de Normalización
- A.4 Iniciativa y modo de gestión
- A.5 Identificación del urbanizador
- A.6 Adjudicación
- A.7 Urbanización

B DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN

C RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y TITULARES

D IDENTIFICACIÓN REGISTRAL

- D.1 Identificación registral
- D.2 Notas Simples del Registro de la Propiedad
 - Parcela 2.1
 - Parcela 2.2

E DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

- E.1 Emplazamiento de las parcelas
- E.2 Estado actual de las parcelas

F DOCUMENTOS SOBRE LA NORMALIZACIÓN

- F.1 Fase 1: Parcela resultante de la afregación
- F.2 Fase 2: Segregación de la parcela resultante de la agregación

G DOCUMENTOS DE URBANIZACIÓN

- G.1 Memoria Descriptiva
- G.2 Memoria Constructiva
- G.3 Gestión de la urbanización
- G.4 Gastos de Urbanización

PLANOS

- 00 LOCALIZACIÓN
- 01 SITUACIÓN • NORMATIVA URBANÍSTICA
- 02 ESTADO ACTUAL • FASE 1
- 03 PARCELA FASE 1 • FASE 2
- 04 URBANIZACIÓN • PROPUESTA
- 05 URBANIZACIÓN • DETALLE

ANEXOS

- ANEXO 1 Autorización de la Propiedad
- ANEXO 2 Referencia Catastral de la Parcela 2.1
- ANEXO 3 Referencia Catastral de la Parcela 2.2

A. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A.1 Encargo, antecedentes y ámbito del Proyecto de Normalización

El presente Proyecto de Normalización, cuyo encargo corresponde a la sociedad EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L., con CIF D65142176 y domicilio fiscal en Ronda Sant Pere 32, de Barcelona (08010), representada por Don Matthias J. Buttkus, con documento de identificación número X3769610W, es redactada por el equipo técnico de BIARQUITECTOS, S.L.P., dirigido por Luis Biarge Ruiz, Arquitecto colegiado número 16509/3 del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España (CSCAE).

La Promotora actúa autorizada por Don Jerónimo Segura Moreno, con NIF 51348325C, actuando en representación de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), propietaria de las parcelas objeto del presente documento.

El ámbito queda restringido a las parcelas 2.1 y 2.2 del Plan Parcial y PAU ARUP 2/8 "Cordel de las Moruchas", de Ávila.

A.2 Objeto del Proyecto de Normalización

La finalidad de un Proyecto de Normalización es la elaboración del documento técnico –jurídico definido en el artículo 219.1 del RUCyL, como el instrumento de gestión urbanística que tiene por objeto programar la ejecución de las actuaciones aisladas de normalización.

En consecuencia, este Proyecto de Normalización por objeto la agregación de las parcelas 2.1 y 2.2 del Sector ARUP 2/8 del "Cordel de las Moruchas", y posterior segregación de la superficie destinada a vial público con el fin de dotar a la parcela resultante de la posibilidad de implantación del Uso Básico Comercial, atendiendo a los condicionantes urbanísticos que requiere la 9ª Modificación Puntual del P.G.O.U. de Ávila, según recoge el Estudio de Detalle redactado en paralelo al presente documento, a los efectos reseñados.

A.3. Contenido del Proyecto de Normalización

El presente Proyecto de Normalización incluye los siguientes contenidos:

Memoria Justificativa

Delimitación de la unidad de normalización

Relación de los propietarios y otros titulares de derechos

IdeA.4nAtificación registral de las fincas incluidas en la unidad

Documentos de información

Documentos sobre la normalización

Documentos sobre urbanización

Planos

A.4. Iniciativa y modo de gestión

Al amparo del punto 2 del que el artículo 217 del RUCyL que establece que las actuaciones aisladas de normalización pueden desarrollarse mediante gestión privada, el Promotor del presente documento, especificado en el epígrafe 1.a, asume la condición de urbanizador, y como tal, promueve la actuación, elaborando a su costa el Proyecto de Normalización para su presentación en el Ayuntamiento; y ejecutan la actuación, previa aprobación del proyecto por el Ayuntamiento, ajustándose en la ejecución a lo dispuesto en el mismo.

A.5. Identificación del urbanizador

La sociedad EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L., promotora de este Proyecto de Normalización, asume la condición de urbanizador en los términos que establece el artículo 217.2 del RUCyL.

A.6. Adjudicación

No se adjudican como parcelas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable definida en el planeamiento urbanístico, o que no sean adecuadas para su uso conforme al mismo.

La adjudicación de parcelas normalizadas y de aprovechamiento, en virtud del artículo 219.4.c del RUCyL, no procede al existir un único propietario.

Se ceden gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viarios.

A.7. Urbanización

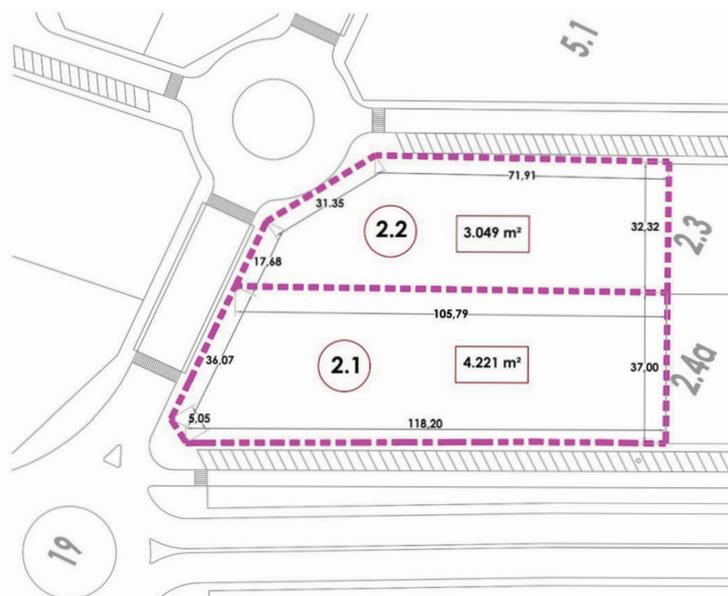
Siguiendo las determinaciones que establece el planeamiento vigente aplicable a la unidad de normalización objeto de este proyecto, se pretende ejecutar las obras de urbanización vinculadas a las parcelas normalizadas.

Así, se propone la creación de un vial de 12 metros de ancho, basado en el tipo 4 de las secciones indicativas de viario tipo que establece el Ecmo. Ayuntamiento de Ávila y que recoge el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 4 de julio de 2005.

Las obras que se proponen pretenden ser realizadas de forma simultánea a las edificaciones a construir en la unidad, con los requisitos de compromisos y programación del artículo 214 del RUCyL.

B. DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN

La delimitación de la unidad de normalización es la correspondiente a los límites de las parcelas 2.1 y 2.2 que establece el Plan Parcial ARUP 2/8 "Cordel de las Moruchas"



La superficie total incluida en la unidad, según el planeamiento citado es de 7.270 m²

C) RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y TITULARES

La propiedad las parcelas 2.1 y 2.2 del Plan Parcial del Sector ARUP 2/8 "Cordel de las Moruchas", de Ávila, corresponde a un único titular: la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), con CIF A86602158 y sede social en Paseo de la Castellana 89, de Madrid, según figuran en el Tomo 2219, Libro 739 y Folios 146 (Parcela 2,1) y 149 (Parcela 2.2), del Registro de la Propiedad número 2 de Ávila.

D) IDENTIFICACIÓN REGISTRAL

Dentro de la unidad de normalización existen dos propiedades privadas, con un único titular, según se especifica en el punto anterior, que se corresponden con el ámbito de la misma; una de 4.221 m2 denominada 2.1 y una segunda de 3.049 m2.

Se corresponde con las fincas con los siguientes datos registrales, según las notas simples y escrituras aportadas:D.1

D.1 Identificación registral

Unidades Registrales:

• Parcela 2.1: Finca	51152
Tomo	2219
Libro	739
Folio	146
Inscripción	8
• Parcela 2.2: Finca	51154
Tomo	2219
Libro	739
Folio	150
Inscripción	8

D.2 Notas Simples del Registro de la Propiedad

A continuación se reproducen las Notas Simples Registrales de la Parcela 2.1, en las páginas 6, 7 y 8; y de la Parcela 2.1 en las páginas 9, 10 y 11:

Texto Nota Simple

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ÁVILA
 C/ DUQUE DE ALBA, 6. PORTAL 1. PISO 1º.
 05001 AVILA
 TLFN: 920.35.23.10 // FAX: 920.21.37.81

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

FINCA DE AVILA Nº: 51152
 IDUFIR: 05003000481676
 Tomo: 2219 Libro: 739 Folio: 146 Inscripción: 8 Fecha: 14/01/2014
 REFERENCIA CATASTRAL:

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
URBANA: PARCELA RESULTANTE 2.1 PARCELA de terreno señalada con el número 2.1 en el Plano de parcelas resultantes del Arup, 2/8 "Cordel de las Moruchas" del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, al sitio AVENIDA DE JUAN CARLOS I del término de AVILA. Tiene una SUPERFICIE de cuatro mil doscientos veintiun metros cuadrados. LINDA: Norte, vía de Servicio; Sur, parcela 2.2; Este, calle segunda; y Oeste, parcela 2.4a. USO: Residencial Unifamiliar Intensivo. ORDENANZA DE APLICACION: RUI II. EDIFICABILIDAD: 3.276,00 m2. NUMERO DE VIVIENDAS: 17.			

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE A86602158 2219 739 146
 §
 100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por titulo de ELEVACION A PUBLICO DEL CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS.

En virtud de la escritura de elevacion a publico del contrato de transmisión de activos, que fue otorgada en Madrid, el día 25 de Febrero de 2013, por el Notario JOSE MANUEL GARCIA COLLANTES, Protocolo número 126.
 Observaciones:

CARGAS

- AFECCIÓN.



C.S.V. : 2050082309B98069

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.

FECHA CADUCIDAD AFECCION: 18/01/2015

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 5 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 145 Fecha: 18/01/2010

- AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.

FECHA CADUCIDAD AFECCION: 07/07/2015

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 6 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 146 Fecha: 07/07/2010

- AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.

FECHA CADUCIDAD AFECCION: 09/01/2019

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 146 Fecha: 09/01/2014

- AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.

FECHA CADUCIDAD AFECCION: 14/01/2019

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 146 Fecha: 14/01/2014

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA

1.- Esta información registral tiene valor puramente informativo, careciendo de garantía pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la procedencia (Instrucción de la D.G.R.N.17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.



C.B.V. : 2050082309898069

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ÁVILA
 C/ DUQUE DE ALBA, 6. PORTAL 1. PISO 1º.
 05001 AVILA
 TLFN: 920.35.23.10 // FAX: 920.21.37.81

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

FINCA DE AVILA Nº: 51154
IDUFIR: 05003000481690
Tomo: 2219 **Libro:** 739 **Folio:** 150 **Inscripción:** 8 **Fecha:** 14/01/2014
REFERENCIA CATASTRAL:

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

URBANA: PARCELA RESULTANTE 2.2 PARCELA de terreno señalada con el número 2.2 en el Plano de parcelas resultantes del Arup. 2/8 "Cordel de las Moruchas" del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, al sitio AVENIDA DE JUAN CARLOS I del término de AVILA. Tiene una SUPERFICIE de tres mil cuarenta y nueve metros cuadrados. LINDA: Norte, parcela 2.1; Sur, calle del Pintor Caprotti; Este, calle segunda; y Oeste, parcela 2.3. USO: Residencial Unifamiliar Intensivo. ORDENANZA DE APLICACION: RUI II. EDIFICABILIDAD: 2.506,00 m2. NUMERO DE VIVIENDAS: 13.			
--	--	--	--

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE	A86602158	2219	739	150
---	-----------	------	-----	-----

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de ELEVACION A PUBLICO DEL CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS.

En virtud de la escritura de elevacion a publico del contrato de transmisión de activos, que fue otorgada en Madrid, el día 25 de Febrero de 2013, por el Notario JOSE MANUEL GARCIA COLLANTES, Protocolo número 126.
 Observaciones:

CARGAS

- AFECCIÓN.
 Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.
FECHA CADUCIDAD AFECCION: 18/01/2015

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 5 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 149 Fecha: 18/01/2010



C.S.V. : 2050082309B98069

- AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado **exención/no sujeción**.

FECHA CADUCIDAD AFECCION: 07/07/2015

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 6 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 150 Fecha: 07/07/2010

- AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado **exención/no sujeción**.

FECHA CADUCIDAD AFECCION: 09/01/2019

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 150 Fecha: 09/01/2014

- AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado **exención/no sujeción**.

FECHA CADUCIDAD AFECCION: 14/01/2019

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 150 Fecha: 14/01/2014

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA

1.- Esta información registral tiene valor puramente informativo, careciendo de garantía pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la procedencia (Instrucción de la D.G.R.N.17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en



C.S.V. : 2050062309B98069

base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



C.S.V. | 2050082309298069

E. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

E.1 Emplazamiento de las parcelas

Las parcelas se encuentran ubicadas en el Sector ARUP 2/8 del “Cordel de La Moruchas”, delimitado por la Avenida de Juan Carlos I, la calle Teresa de Calcuta, la calle del Pintor Caprotti y las parcelas 2.3 y 2.4a contiguas.

E.2 Estado actual de las parcelasFF

E.2.1 PARCELA 2.1

E.2.1.a) Datos Registrales y morfológicos:

La parcela 2.1, con referencia catastral 9330007UL5093S0001OS, de 4.221 m² de superficie total, presenta una geometría de planta trapezoidal, con vértice achaflanado, determinada por sus lindes:

- NORTE: Vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I, con una longitud de 118,20 m.
- SUR: Parcela 2.2, con una longitud de 105,79 m
- ESTE: Calle de Teresa de Calcuta, con una longitud de 36,07 m y chaflán de 5,05 m en esquina de confluencia con Avenida de Juan Carlos I
- OESTE: Parcela 2.4.a con una longitud de 37,00 m

E.2.1.b) Datos Urbanísticos:

La Ordenanza de aplicación es la de RUI, con Uso Característico Residencial Unifamiliar Intensivo, con una edificabilidad máxima de 3.276 m², un coeficiente de edificación de 0,78 m²/m², previsto para 17 viviendas con un altura máxima de 2 plantas.

E.2.2 PARCELA 2.2

E.2.2.a) Datos Registrales y morfológicos:

La parcela 2.2, con referencia catastral 9330008UL5093S0001KS, de 3.049 m² de superficie total, presenta una geometría de planta trapezoidal, con vértice achaflanado, determinada por sus lindes:

- NORTE: Parcela 2.1, con una longitud de 105,79 m.
- SUR: Calle del Pintor Caprotti, con una longitud de 71,91 m
- ESTE: Calle de Teresa de Calcuta, con una longitud de 17,68 m y chaflán de 31,35 m en esquina de confluencia (rotonda) con Calle Pintor Caprotti.
- OESTE: Parcela 2.3 con una longitud de 32,32 m

E.2.2.b) Datos Urbanísticos:

La Ordenanza de aplicación es la de RUI, con Uso Característico Residencial Unifamiliar Intensivo, con una edificabilidad máxima de 2.506 m², un coeficiente de edificación de 0,82 m²/m², previsto para 13 viviendas con un altura máxima de 2 plantas.

F. DOCUMENTOS SOBRE LA NORMALIZACIÓN

La Normalización que pretende el presente documento, contempla dos fases: una primera en que se produce la agregación de las parcelas objeto del mismo y la segunda en que se segrega la parcela de cesión para la creación del vial que pasará a ser de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

F.1 Fase 1: Parcela resultante de la agregación

La parcela resultante de la agregación de las parcelas 2.1 y 2.2, descritas anteriormente, de 7.270,00 m² de superficie total, presenta una geometría de planta trapezoidal, achaflanada en dos de sus vértices, determinada por sus lindes:

- NORTE: Vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I, con una longitud de 118,20 m.
- SUR: Calle del Pintor Caprotti, con una longitud de 71,91 m
- ESTE: Calle de Teresa de Calcuta, con una longitud de 53,75 m y chaflanes de 5,05 m en esquina de confluencia con Avenida de Juan Carlos I y de 31,35 m en esquina de confluencia con la calle Pintor Caprotti.
- OESTE: Parcelas 2,3 y 2.4.a con una longitud de 69,32 m.

F.2 Fase 2: Segregación de la parcela resultante de la agregación

Con motivo de la creación de un vial de titularidad pública a los efectos del objeto de la presente reparcelación, se hace necesaria la segregación de una parcela de la parcela resultante de la agrupación definida en el punto anterior y las parcelas 2.3 y 2.4.a, que establecen el lindero Oeste de la misma, para la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que incluirá el vial reseñado.

En base al Artículo 108 del P.G.O.U. de Ávila, que establece las “condiciones del viario”, y dado que “en ningún caso la sección mínima de un vial rodado de nueva creación será inferior a 12 m. de anchura”, se plantea la segregación de la franja de terreno delimitada por una línea paralela al lindero Oeste, de 69,32 metros de longitud, a una distancia de 12 metros, es decir, con una superficie de 831,84 m².

Como consecuencia de esta intervención, se obtendrán dos parcelas que se red denominarán como 2.1 y 2.2, esta última de cesión para titularidad pública, cuya descripción se especifica a continuación:

F.2.1 PARCELA 2.1

La parcela resultante de la intervención descrita, de 6.438,16 m² de superficie total, presenta una geometría de planta trapezoidal, achaflanada en dos de sus vértices, determinada por sus lindes:

- NORTE: Vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I, con una longitud de 106,20 m.
- SUR: Calle del Pintor Caprotti, con una longitud de 59,91 m
- ESTE: Calle de Teresa de Calcuta, con una longitud de 53,75 m y chaflanes de 5,05 m en esquina de confluencia con Avenida de Juan Carlos I y de 31,35 m en esquina de confluencia con la calle Pintor Caprotti.
- OESTE: Vial de nueva creación, de titularidad pública, con una longitud total de 69,32 m.

La parcela descrita sigue afectada por la Ordenanza RUI, con Uso Característico Residencial Unifamiliar Intensivo, compatible con el Uso Básico Comercial en la tipología de Edificación Aislada en Parcela Completa.

F.2.2 PARCELA 2.2

La parcela de titularidad pública resultante de la segregación, de 831,84 m² de superficie total, presenta una geometría de planta rectangular, determinada por sus lindes:

- NORTE: Vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I, con una longitud de 12,00 m.
- SUR: Calle del Pintor Caprotti, con una longitud de 12,00 m

- ESTE: Parcela 2.1 resultante de la presente segregación, con una longitud de 69,32 m.
- OESTE: Parcelas 2,3 y 2.4a, con una longitud total de 69,32 m.

La parcela descrita, de titularidad pública, se destina a la creación de un vial que comunicará la Avenida de Juan Carlos I con la Calle del Pintor Caprotti.

G. DOCUMENTOS DE URBANIZACIÓN

La documentación sobre urbanización tiene por objeto la definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico. En dicho sentido, al plantearse la creación de un vial de titularidad pública, se procede a dicha definición técnica, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización a realizar, de forma que pueda estimarse su coste.

G.1. Memoria Descriptiva

La Unidad de Normalización objeto del presente documento, se encuentra urbanizada en su totalidad, siendo por tanto objeto de este epígrafe la descripción de la calle de nueva creación, que comunicará, de Sur a Norte, la Vía de Servicio de la Avenida de Juan Carlos I con la Calle del Pintor Caprotti, atravesando para ello la Parcela 2.2, de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, resultante de este Proyecto de Normalización.

Por tanto, la calle de nueva creación lindará al este con la parcela 2.1, resultante del presente documento, al oeste con las parcelas 2.4.a y 2.3 del mismo Sector.

El nuevo vial, que se adapta a las rasantes existentes en la urbanización circundante, tiene una longitud total de 84,5 metros, presentando un desnivel de 1,48 metros descendente hacia la calle del Pintor Caprotti. Dicho desnivel se salva en dos tramos; el primero, de 40,11 metros de longitud dispone de una pendiente del 1,68%; la pendiente del segundo, de 44,39 metros, es del 2,80%. La anchura total es de 12,00 metros, según establece el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en su artículo 108.1 como anchura mínima de vial rodado público.

Se plantea como modelo de vial el Tipo 4 de los prescritos por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en su catálogo de secciones indicativas de viarios público.

Así, se define un vial de las siguientes características:

- Acerado de 2,00 metros de anchura anexo a la parcela 2.1
- Banda de aparcamiento de 2,50 metros de anchura con inclusión de alcorques con arbolado
- Calzada de 3,00 metros de anchura.
- Acerado con 5 cm de resalto sobre la cota de la calzada, de 4,50 metros de anchura, son dos zonas separadas por bolardos de 2,42 metros y 2,08 metros de anchura, estos últimos anexos a los linderos de las parcelas 2.4ª y 2.3. Esta banda de acera incluirá mobiliario urbano con maceteros y bancos según prescripciones municipales.

G.2 Memoria Constructiva

G.2.1.- DEFINICIÓN DE LA RASANTE

Según ya se ha descrito, la urbanización colindante a la Unidad de Normalización se encuentra ya ejecutada y recepcionada. Por dicho motivo, la calle de nueva creación defi-

nirá la rasante salvando el desnivel ya especificado de 1,48 metros y con las pendientes definidas del 1,68% en el primer tramo y del 2,80% en el segundo.

Se realizará el correspondiente cajeadado de 1 metro de profundidad, para el correspondiente aporte de zahorras compactadas para el posterior hormigonado y, en el caso de la calzada, asfaltado.

También se realizarán las zanjas para las instalaciones y redes de agua, saneamiento, electricidad, alumbrado público y telefonía.

G.2.2.- RED DE SANEAMIENTO

La red existente discurre por la vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I y por la calle del Pintor Caprotti. A la misma se conectarán la red que discurre por el eje de la calle de nueva creación, con pozos intermedios que recogerá las acometidas proyectadas y los sumideros sifónicos para la recogida de agua de lluvia.

Se realizará con tubería de PVC corrugado de Ø 200 mm conectada a la red mediante pozos existentes. Los pozos, tapas y sumideros sifónicos prefabricados para recogida de aguas pluviales cumplirán las prescripciones del Ayuntamiento de Ávila.

G.2.3.- RED DE AGUA POTABLE

Se conectará un ramal de la red existente de abastecimiento con el fin de prever posibles futuras acometidas. Se ejecutará un segundo ramal para acometidas de red contraincendios.

G.2.4.- RED DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Se preverá una canalización para posibles futuras acometidas eléctricas, según prescripciones de la compañía suministradora, y los Reglamentos Electrotécnicos de aplicación.

El alumbrado público se realizará según los parámetros establecidos por el Ayuntamiento de Ávila, siguiendo las prescripciones y modelos definidos a los efectos.

G.2.5.- RED DE TELEFONÍA

Según prescripciones de la empresa suministradora (Telefónica de España), se dejarán arquetas de conexión ampliando la red circundante ya existente.

G.2.6.- PAVIMENTACIÓN

En la Memoria Descriptiva ya se ha definido y en los planos de forma gráfica la sección de la calle, con acabados de las aceras bordillos y firme, que darán continuidad a los existentes en el entorno, y según modelos autorizados por el Ayuntamiento de Ávila.

G.3 Gestión de la urbanización

El presente proyecto contiene, únicamente, las determinaciones básicas de urbanización. Por tanto, el documento que contenga las determinaciones completas de urbanización podrá ser configurado como documento independiente o formar parte del Proyecto de Ejecución de la edificación. Se atenderá en su redacción a lo especificado en los apartados b) y c) del artículo 243 del RUCyL, de forma que el proyecto se redactará con los apartados especificados y de forma que en su ejecución, un técnico competente diferente del redactor, pueda asumir la dirección técnica.

La urbanización de la nueva calle dará continuidad a los ámbitos anejos ya urbanizados y recepcionados por el Ayuntamiento, adaptándose a la configuración diseñada.

Las especies arbóreas a ubicar en los alcorques y maceteros de mobiliario urbano serán de bajo porte y deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento.

G.4 Gastos de Urbanización 17

En función de lo especificado en los anteriores epígrafes se desarrolla una estimación económica que supone la ejecución de las distintas obras de urbanización y sus correspondientes infraestructuras:

GASTOS DE URBANIZACIÓN

■ Ejecución de Obras • Vía Pública

01 Movimiento de Tierras y Explanaciones	2.600,00 €
02 Pavimentos de Acerados y Encintados.....	4.800,00 €
03 Secciones de Firme y Asfaltados	10.400,00 €
04 Equipamientos y Mobiliario Urbano	1.500,00 €
05 Infraestructuras y Acometidas.....	1.600,00 €
06 Plan y Control de Seguridad y Salud	1.100,00 €
07 Control de Calidad y Ensayos.....	300,00 €
08 Gestión de Resíduos y Certificación.....	650,00 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL22.950,00 €

• 19% Gastos Generales y Beneficio Industrial

Total Ejecución de Obras27.310,50 €

■ Planeamiento y Gestión Urbanística

01 Movimiento de Tierras y Explanaciones	1.500,00 €
02 Pavimentos de Acerados y Encintados.....	100,00 €

Total Planeamiento y Gestión Urbanística1.600,00 €

TOTAL GASTOS DE URBANIZACIÓN.....28.910,50 €

EL ARQUITECTO

Fdo.: Luis Biarge Ruiz

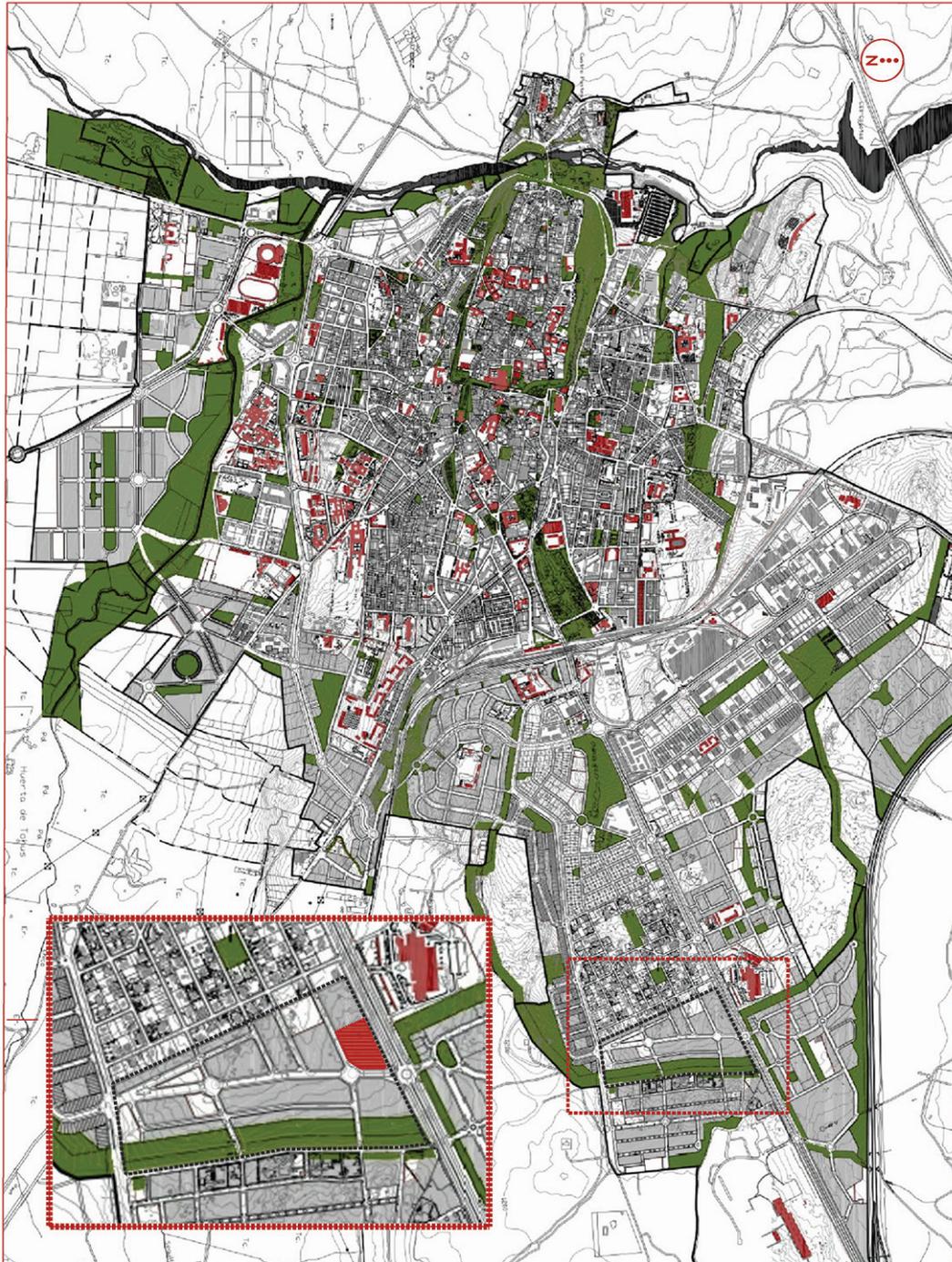
Arquitecto Colegiado 16509/3 del CSCAE BIARQUITECTOS, SLP

Ávila, octubre de 2014

PLANOS

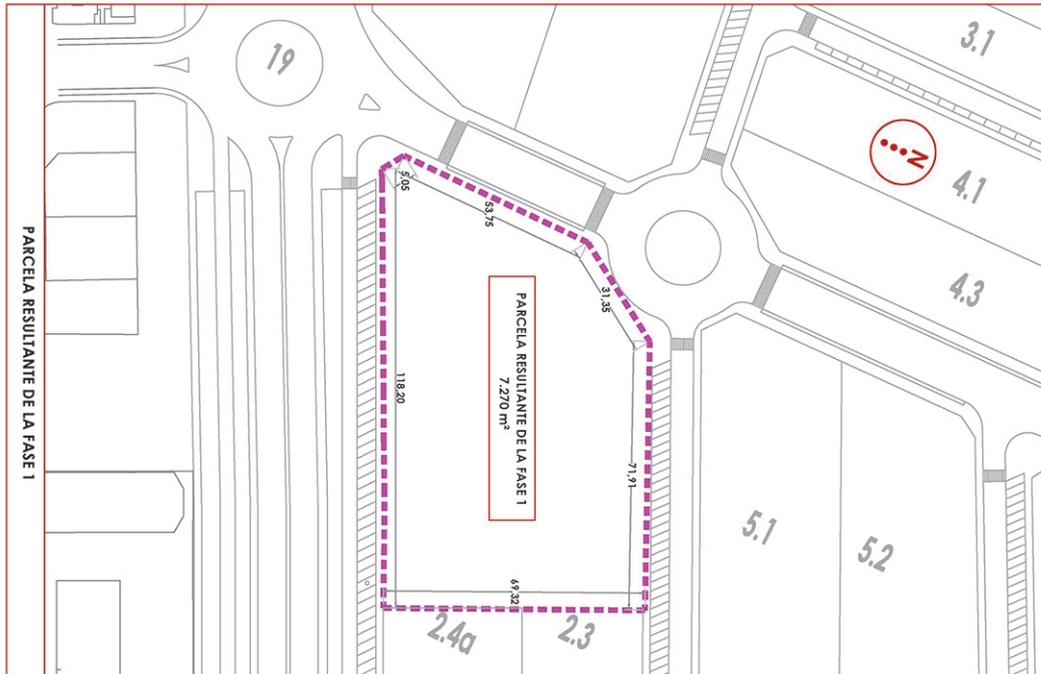
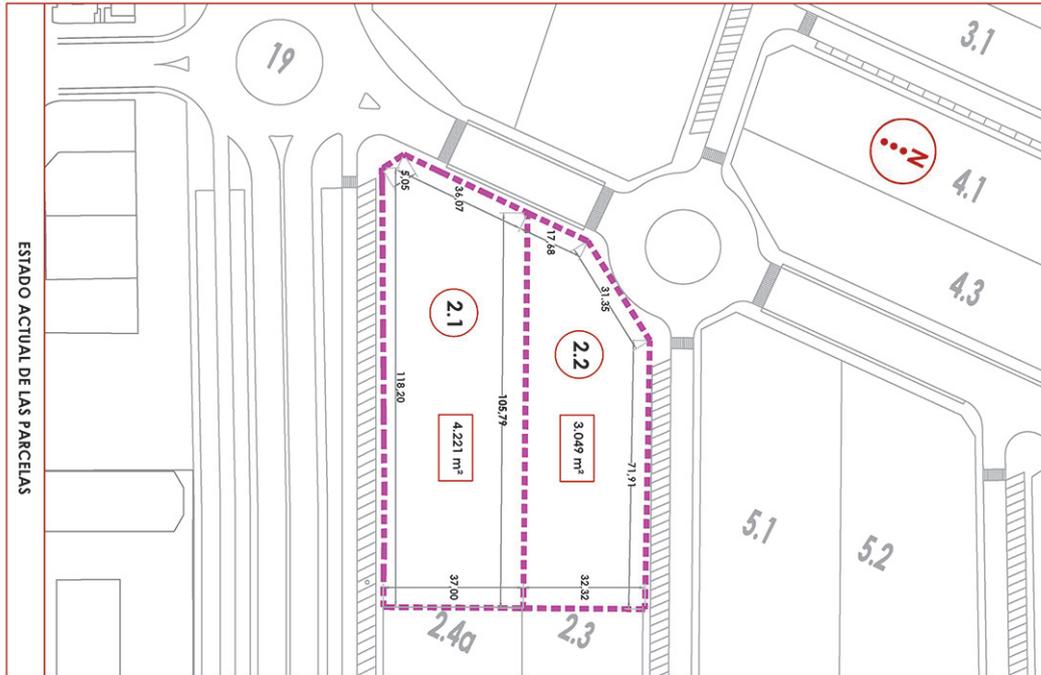
PLANO 00	LOCALIZACIÓN
PLANO 01	SITUACIÓN • NORMATIVA URBANÍSTICA
PLANO 02	ESTADO ACTUAL • FASE 1
PLANO 03	PARCELA FASE 1 • FASE 2
PLANO 04	URBANIZACIÓN • PROPUESTA
PLANO 05	URBANIZACIÓN • DETALLE





PLANO 00 • PLANO DE SITUACIÓN	PROMOTOR EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L.	ARQUITECTO LUIS BIARGE RUIZ • Col. 14509/3 del C.S.C.A.E. B I A R Q U I T E C T O S	ESCALA 1:15.000 - 1:7.500
			FECHA OCTUBRE DE 2014

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN • PARCELAS 2.1 Y 2.2 • P.P. SECTOR ARUP 2/8 "CORDEL DE LASMORUCHAS" • ÁVILA



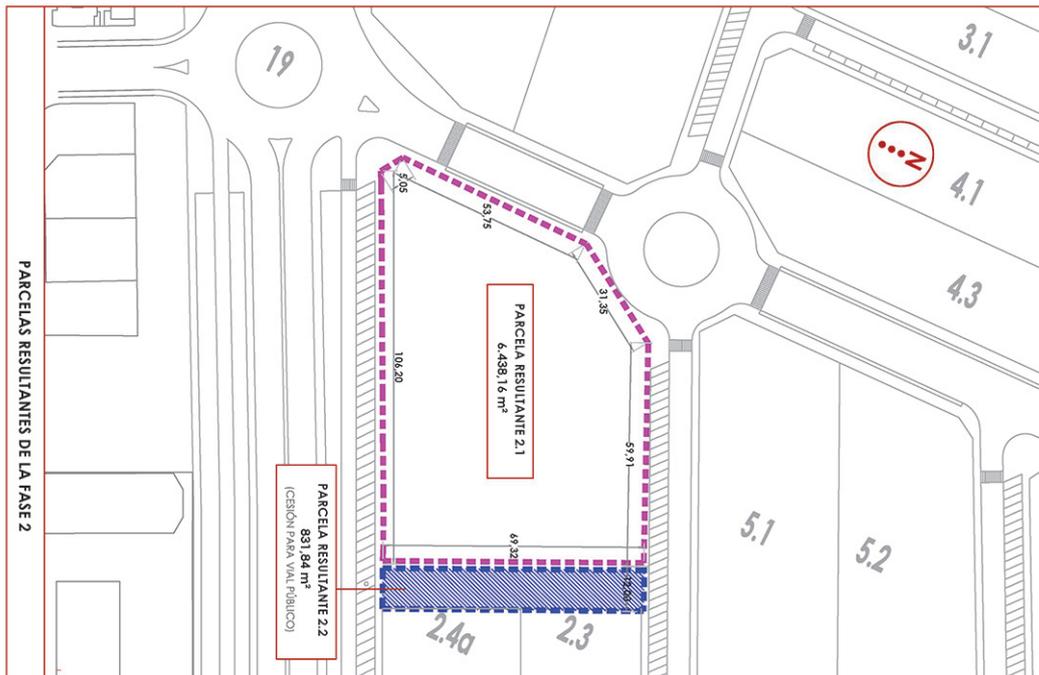
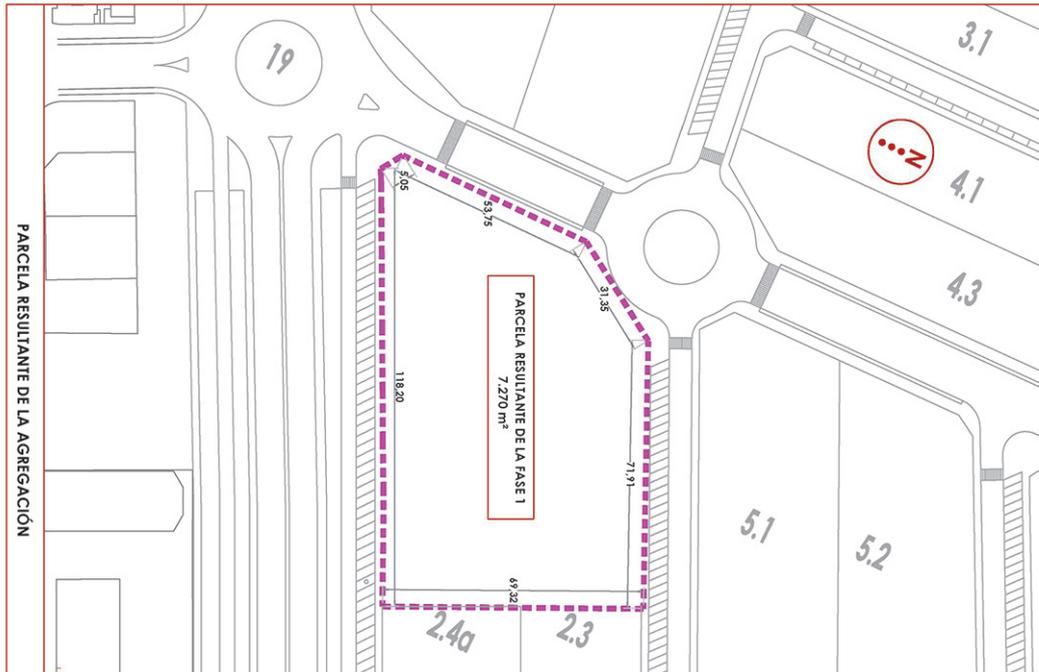
PLANO
02 • FASE 1

PROMOTOR
EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES
DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L.

ARQUITECTO
LUIS BIARQUE RUIZ • Col. 16509/3 del CSCAE
B I A R Q U I T E C T O S

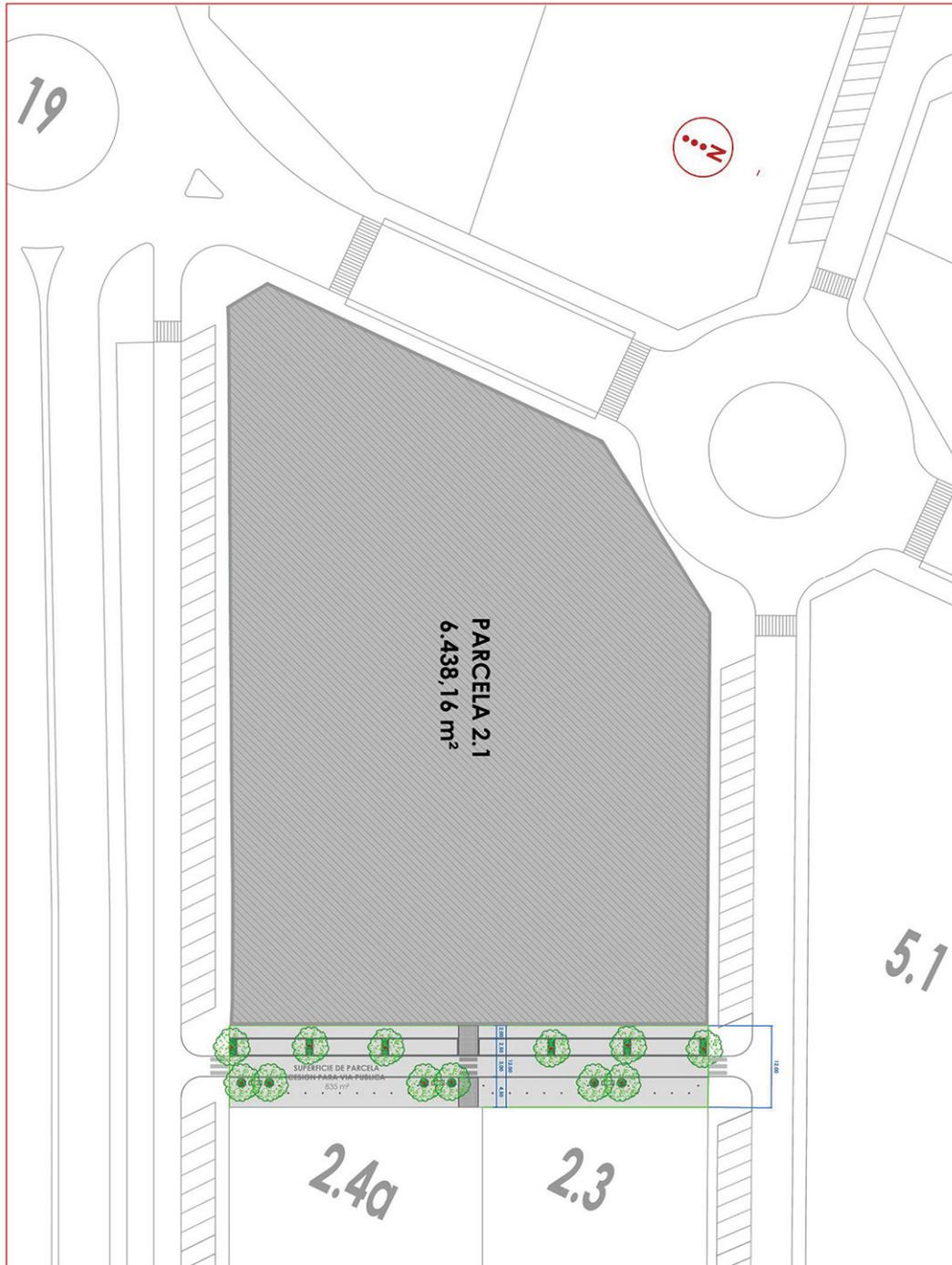
ESCALA 1:1.000
FECHA OCTUBRE DE 2014

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN • PARCELAS 2.1 Y 2.2 • P.P. SECTOR ARUP 2/8 "CORDEL DE LASMORUCHAS" • ÁVILA



PLANO 03 • FASE 2	PROMOTOR EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L.	ARQUITECTO LUIS BIARGE RUIZ • Col. 1.6509/3 del CSCAE BIARQUITECTOS	ESCALA 1:1.000 FECHA OCTUBRE DE 2014
----------------------	---	---	---

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN • PARCELAS 2.1 Y 2.2 • P.P. SECTOR ARUP 2/8 "CORDEL DE LASMORUCHAS" • ÁVILA



PLANO 04 • URBANIZACIÓN - PROPUESTA	PROMOTOR EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L.	ARQUITECTO LUIS BIARGE RUIZ • Col. 16509/3 del CSCAE B I A R Q U I T E C T O S	ESCALA 1:500
			FECHA OCTUBRE DE 2014

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN • PARCELAS 2.1 Y 2.2 • P.P. SECTOR ARUP 2/8 "CORDEL DE LASMORUCHAS" • ÁVILA

ANEXOS

- ANEXO 1 Autorización de la Propiedad
 ANEXO 2 Certificación Catastral de la Parcela 2.1
 ANEXO 3 Certificación Catastral de la Parcela 2.2

ANEXO 1

ESCRITO DE AUTORIZACIÓN

COMPARECE

Don Jerónimo Segura Moreno, mayor de edad, con NIF 51348325C, actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S. A. (en adelante, "SAREB"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de poder otorgada ante Notario de Madrid Don José Manuel García Collantes en el mismo día, con el número 126 de su protocolo y ejercitándolo conforme le faculta el poder conferido por SAREB el día 25 de febrero d 2013, ante el Notario anteriormente indicado con el número 129 de protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.882, folio 8, sección 8, hoja M-549293, inscripción 21, con C.I.F. A-86602158cuya copia se adjunta como documento **Anexo 1**,

MANIFIESTA

- I. Que SAREB es propietaria de las siguientes fincas registrales (en adelante el "Inmueble") tal y como acredita por medio de las correspondientes notas simples actualizadas que se adjuntan al presente escrito como documento **Anexo 2**:

Dirección	Municipio	Finca/s Registral/es	Registro de la Propiedad
Parcela resultante 2.1 del Arup.2/8 "Cordel de la Moruchas"	Ávila	51.152	Registro de la Propiedad número 2 de Ávila
Parcela resultante 2.2 del Arup.2/8 "Cordel de la Moruchas"	Ávila	51.154	Registro de la Propiedad número 2 de Ávila

- II. Que SAREB, en su condición de propietario del Inmueble, comparece, y en vista de lo anterior, por medio del presente escrito,

AUTORIZA

a la entidad **EURO-ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES S.L. & CIA. S.COM.** (en adelante "EURO-ACTIV") con C.I.F. C.I.F. D-65142176, para que, a través de cualquiera de sus representantes y/o empleados nombrados al efecto, pueda realizar todas las gestiones y consultas y presentar cualesquiera documentos que resulten necesarios, incluyendo la modificación, subsanación y complemento de la documentación presentada, así como comparecer ante cualesquiera organismos y/o registros públicos (a título enunciativo, no limitativo, Ayuntamientos, Juntas de Distrito, Gerencias de Urbanismo, Catastro, Registros de la Propiedad, etc.) a los efectos de consultar, revisar, solicitar recoger y presentar copias de cualquier documentación y/o expedientes (incluyendo planos, información registral o catastral, etc.), que sean necesarios para la tramitación y obtención de las autorizaciones,

permisos, licencias municipales y/o declaraciones responsables necesarias para la realización de pruebas técnicas, catas o estudios previos que EURO-ACTIV considere oportunos para llevar a cabo un análisis completo de la situación legal, física, urbanística, comercial o de cualquier otra naturaleza de Inmueble, incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo; (i) la realización de un levantamiento topográfico de los terrenos correspondientes al Inmueble, (ii) la elaboración de prospecciones arqueológicas sobre los mencionados terrenos, y, (iii) la elaboración de un proyecto geotécnico, incluyendo la obtención de los certificados públicos y/o privados que para ello sean necesario, todo ello a cuenta y cargo de EURO-ACTIV, con plena indemnidad para SAREB, incluyendo, sin carácter limitativos, los gastos correspondientes al abono de las tasas derivadas de la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias o declaraciones responsables que, en su caso sean necesarios. Igualmente, SAREB autoriza a EURO-ACTIV la presentación de un proyecto/s técnico/s necesarios para solicitar y obtener la licencia de obras necesaria para la implantación de un establecimiento comercial en el Inmueble de acuerdo con los términos del planeamiento urbanístico aplicable al Inmueble, todo ello a cuenta y cargo de EURO-ACTIV, con plena indemnidad para SAREB, incluyendo, sin carácter limitativos, los gastos correspondientes al abono de las tasas derivadas de la obtención de la mencionada licencia de obras. En ningún caso la presente autorización habilita a EURO-ACTIV para el inicio de ninguna clase de actuación u obra de edificación en el Inmueble, con independencia de que la misma estuviera contemplada o no en el proyecto técnico presentado para la obtención, en su caso, de la mencionada licencia de obras. La realización de cualquier clase de actuación encaminada a la ejecución de obras contempladas, en su caso, en la licencia de obras concedida a nombre de EURO-ACTIV para la edificación de un establecimiento comercial sobre el Inmueble implicará la revocación automática e inmediata de la presente autorización, procediendo EURO-ACTIV en dicho supuesto al abandono inmediato del Inmueble, dejándolo libre, vacuo y expedito, y en el mismo estado en el que se encontraban antes de la realización de las actuaciones; todo ello, a costa y cargo de EURO-ACTIV y con total indemnidad para SAREB.

La presente autorización estará en vigor hasta el 15 de diciembre de 2014, de tal modo que la misma se entenderá caducada y sin efecto alguno a partir de dicha fecha.

EURO-ACTIV responde de cualquier desperfecto en el Inmueble, en cualquier elemento en o sobre el mismo, en las instalaciones subterráneas o en las conducciones municipales (o de cualquier otra administración) que pudieran pasar por debajo del Inmueble o sus aledaños, comprometiéndose EURO-ACTIV a reparar dichos desperfectos diligentemente a su costa, en caso de producirse.

EURO-ACTIV, o en su caso las terceras partes que ésta contrate al efecto, deberán contar con seguros de Responsabilidad Civil y de Daños frente a terceros a satisfacción de SAREB, antes de iniciar cualquier actuación sobre el Inmueble. Antes del inicio de cada actuación, EURO-ACTIV deberá informar de la misma a SAREB. Cuando las actuaciones a realizar por EURO-ACTIV consistan en actuaciones dirigidas a la realización de un levantamiento topográfico de los terrenos correspondientes al Inmueble, elaboración de prospecciones arqueológicas sobre los mencionados terrenos, y/o elaboración de un proyecto geotécnico sobre los terrenos

correspondientes al Inmueble, EURO-ACTIV deberá informar a SAREB a fin de que, si lo desea SAREB, pueda estar presente, siendo válida a estos efectos, entre otras, la comunicación mediante correo electrónico.

EURO-ACTIV no usará el Inmueble para cualquier otro propósito distinto del de la realización de las actuaciones descritas en la presente autorización.

En la fecha de finalización del plazo de duración de la presente autorización, deberán quedar el Inmueble libre, vacuo y expedito y en el mismo estado en el que se encontraban antes de la realización de las actuaciones; todo ello, a costa y cargo de EURO-ACTIV.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, SAREB suscribe la presente autorización en Madrid, a 28 de julio de 2014.



**SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS
PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN
BANCARIA S.A.**

Don Jerónimo Segura Moreno

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de AVILA Provincia de AVILA

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro
Servicio Electrónico del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE AVILA
Fecha de emisión: Jueves, 25 de Septiembre de 2014
Finalidad: ED 2-2014

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

329.429 Contorno U.T.M. Folio 35 2715133
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Muestreo y áreas
 Límite zona verde
 Polígonos

VER ANEXO DE COLIDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9330007UL5093S000105

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	AR 218 MORUCHAS Suelto
UBICACIÓN MUNICIPAL	Suelto sin edif.
ÁREA DE LA MANZANA	100,000000
ÁREA DE LA PARCELA	0,00
VALOR CATASTRAL	455,121,59
VALOR DE REFERENCIA	455,121,59
AÑO VALOR	2014

DATOS DE TITULARIDAD

REGLAMENTO REGULADOR	AR 660/158
SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN	
DOMICILIO SOCIAL	PS CASTELLANA 89
28046 MADRID (MADRID)	
PERCENTAJE	100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PROVINCIA	AVILA (AVILA)
MUNICIPIO	AVILA (AVILA)
ÁREA DE LA FINCA	4,221
USO DE LA FINCA	Suelto sin edificar

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.538/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

E D I C T O

Aprobados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, los padrones de arbitrios y contribuyentes que se relacionan seguidamente, se expondrán al público en el Tablón de Edictos de las oficinas municipales durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados y al efecto de presentación de las reclamaciones o recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

1.- Padrón de contribuyentes: Tasa por suministro de agua potable a domicilio, ejercicio 2014/Segundo semestre.

2.- Padrón de contribuyentes: Tasa por recogida de residuos sólidos, reciclado y tratamiento para su eliminación, ejercicio 2014/segundo semestre.

3.- Padrón anual de contribuyentes/2014 por tasa saneamiento por depuración agua residuales.-EDAR.

4.- Padrón anual/2014 de aprovechamiento de pastos.

Igualmente se hace público que desde el día 10 de diciembre de 2014 al 10 de febrero de 2015, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario y en las oficinas del servicio de recaudación municipal, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13,30 horas para los contribuyentes que no tienen domiciliado el pago de dichos arbitrios.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Navaluenga a 04 de diciembre de 2014

El Alcalde, *Armando García Cuenca*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.439/14

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila), en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2014 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación	Descripción.....Euros
presupuestaria	
155 61901	Pavimentación Calle Santa Paula12.414,49
164 21201	Mantenimiento Tanatorio60,00
230 21203	Mantenimiento Centro Polivalente450,00
920 21600	Mantenimiento sistemas informáticos400,00
920 22203	Informáticas, suministros275,51
920 22604	Jurídicos y contenciosos2.000,00
	TOTAL GASTOS.....15.600,00

Presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción.....Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales15.600,00
	TOTAL INGRESOS.....15.600,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cardeñosa, a 28 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.442/14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2015

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 DE DICIEMBRE DE 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva de Ávila, a 1 de Diciembre de 2014.

El Presidente, *Pedro García Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.443/14

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Habiéndose intentado notificación personal a los interesados que se relacionan, en el domicilio en que figuran empadronados de la incoación de expediente de Baja de oficio por inscripción indebida y no habiéndose podido practicar la misma por resultar desconocidos, se deberá hacer público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el contenido del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Noviembre de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de Abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y revisión del Padrón municipal, con remisión a lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, VENGO EN DECRETAR:

1º.- Que se inicie el expediente de baja de oficio por inscripción indebida, en referencia a las personas empadronadas en los domicilios de este término municipal que se indican a continuación, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del RPDTL al no residir en el municipio:

NOMBRE:	CHRISTIAN JAVIER
APELLIDOS:	MUÑOZ GUTIÉRREZ
DOMICILIO EMPADRONAMIENTO:	CALLE MERINO 91-01

2.- Que se notifique a los afectados por dicho expediente el requisito incumplido, comunicándole la incoación de oficio del expediente para proceder a darle de baja en el Padrón Municipal por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y que, contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de QUINCE DÍAS, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que reside en este Municipio el mayor número de días al año.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES o interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, ambos contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de reposición, sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del Recurso de reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Fresno, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.478/14

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

De cara a cubrir la próxima vacante de Juez de Paz Sustituto de este municipio, las personas interesadas podrán presentar solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de cara a que por el Pleno del Ayuntamiento se proceda a su elección de acuerdo con lo regulado en el artículo 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- A) Solicitud en modelo oficial, con declaración jurada.
- B) Certificado de nacimiento.
- C) Certificado de antecedentes penales.
- D) Cuanta documentación considere pertinente para acreditar su idoneidad para el desempeño del cargo.

En Casavieja, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.487/14

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado día 18 de Noviembre de los corrientes, ha aprobado inicialmente y por mayoría absoluta, expediente de modificación del vigente Presupuesto General del ejercicio 2.014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo y demás legislación concordante, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a efectos de formulación de posibles alegaciones.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el repetido R.D. Legislativo, tal expediente de modificación del vigente Presupuesto 2.014 se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Serranillos, a 25 de Noviembre del año 2.014.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.491/14

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.014, por importe de OCHO MIL QUI- NIENTOS (8.500,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará el acuerdo como definitivo.

AUMENTOS

Apli.	PARTIDAS	Actual	Aumentos	Definitivos
920-22799	Trbjs. Realizados por empresas	6.542,00	2.000,00	8.542,00
169-69200	Invrns. Infrastrs. bienes comunales	21.500,00	6.500,00	28.000,00
	TOTALES	28.042,00	8.500,00	33.542,00

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR

- Remanente de Tesorería: 8.500,00 €

San Miguel de Corneja, a 1 de Diciembre de 2.014.

La Alcaldesa, *Mª del Carmen Mateos García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.510/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, Secretario/a Judicial de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 469/2014 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 12-11-14 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de CONSTRUCCIONES EMYPE S.L. EN LIQUIDACIÓN, con C.I.F. nº B05031604, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la localidad de Candeleda (Ávila), Calle Ejército Español 11, 3 A.

2º.- Se ha designado, como administración concursal a ALFREDO SÁNCHEZ GÓMEZ, con domicilio postal en: C/ Alemania nº 4 3º C de Ávila y dirección electrónica señalada: alfredsg@gmail.com.

Para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, con todos los efectos previstos en el artículo 145 y siguientes de la LC, incluida la apertura de la sección quinta.

5º.- Se declara disuelta la mercantil CONSTRUCCIONES EMYPE SL EN LIQUIDACIÓN, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

6º.- Dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, la administración concursal deberá presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

En Ávila, a doce de noviembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.494/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000499/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a SANDRA ARRIBAS BLAZQUEZ contra la empresa IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A 6 SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, JAZZTEL TELECOM SAU, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO

En ÁVILA, a uno de Diciembre de dos mil catorce.

Habiéndose llevado a efecto la/s citación/es que venían acordadas, y resultando positiva/s la/s de Jazztell y la demandante y negativa/s la/s de los demás, queda/n unidas a los autos para su constancia en las actuaciones.

Se suspenden los actos de conciliación y juicio y se señala como nueva fecha el día 26 de enero de 2015 a las 9,10 horas de su mañana. Acordándose citar a las demandadas no comparecientes por edictos en el BOP de Ávila Y Madrid y al Fogasa y al administrador Concursal Don Pedro Lanciego.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A 6 SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de ÁVILA Y MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dos de Diciembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.495/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. AVILASIO JORGE ZAZO contra COARKAVILA SL, FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000503/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a COARKAVILA SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/1/2015 a las 9.10 horas en la sala de vistas de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a COARKAVILA SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a dos de Diciembre de dos mil catorce.

Firma, *Ilegible*.